

LOS FUNDAMENTOS DE LA MÚSICA LITÚRGICA: UNA RELECTURA A PARTIR DE LA NOCIÓN DE *PARTICIPATIO ACTUOSA* Y DE *COMMUNIO*

THE FOUNDATIONS OF LITURGICAL MUSIC: A REREADING BASED ON THE NOTION OF *PARTICIPATIO ACTUOSA* AND OF *COMMUNIO*

Camilo Gouet Viveros¹
Institut Catholique de Paris, Francia
<https://orcid.org/0009-0006-3643-9148>

Recibido: 09.01.2025
Aceptado: 23.04.2025

<https://doi.org/10.21703/rfwh3285>

Resumen:

Este artículo invita a una relectura de los fundamentos de la música litúrgica a partir del vínculo íntimo que existe entre las nociones de «participación activa» y de «*communio*». Siguiendo diversos textos magisteriales, el autor propone que la música litúrgica, siendo una parte constitutiva de la liturgia solemne, participa del fin propio de la liturgia: el culto público debido a Dios y la santificación del mundo. La música es fiel a su *munus ministeriale* al orientar y disponer al Pueblo de Dios a participar activamente en el misterio pascual que se anuncia, actualiza y comunica en la liturgia por medio de la Iglesia. Por su capacidad cristoconformante de elevar el espíritu y de armonizar lo diverso, la música es el modo más eficaz y pleno, suscitado por el Espíritu Santo, para realizar el culto dado a Dios y es signo que anticipa la comunión con Dios-Trinidad y de los hombres entre sí.

Palabras clave: música, liturgia, participación activa, canto litúrgico.

Abstract:

This article invites us to reread the foundations of liturgical music, drawing on the intimate connection between the notions of «active participation» and «*communio*». the author proposes that liturgical music, being a constitutive part of the solemn liturgy, participates in the proper purpose of the liturgy itself: the public worship due to God and the sanctification of the world. Music is faithful to its *munus ministeriale* by guiding and disposing the People of God to actively participate in the paschal mystery that is announced, actualized and communicated in the liturgy through the Church. Due to its Christ-conforming capacity to elevate the spirit and harmonize diversity, music is the most effective and fulfilling way, aroused by the Holy Spirit, to realize the worship given to God and is a sign that anticipates communion with God the Trinity and the men among themselves.

Keywords: music, liturgy, active participation, liturgical chant.

¹ Magister en artes y Baccalauréat canonique de théologie. Correo electrónico: camilo.gouetviveros@campusicp.fr

1. Introducción

La música litúrgica conduce a la unidad, ya sea armonizando el cuerpo y el alma del fiel en un mismo acto, el cantar, o reuniendo a toda la asamblea bajo un mismo canto. Pero la música puede también conducir a fuertes divisiones. Conocida es la discusión entre quienes consideran que la música debe ser ante todo funcional y quienes defienden que debe ser fundamentalmente un reflejo de la belleza de Dios; o entre quienes abogan por la universalidad del repertorio y quienes lo subordinan a la inculturación. Estos debates manifiestan lo importante que es la música en la celebración de la liturgia. Y, ya que la liturgia es “la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza”², el tema de la música sacra exige ser abordado teológicamente, y no limitarlo a un simple parecer subjetivo.

Es por ello que se debe volver constantemente a los fundamentos de la música sacra; a aquellos principios defendidos por el magisterio de la Iglesia, sobre los que se debe apoyar toda posición teológica acerca de la música en la liturgia. Esto nos lleva a preguntarnos acerca del lugar que ocupa la música sacra dentro de la liturgia. ¿Acaso es ella un adorno que embellece la celebración o algo más profundo? Más concretamente, nuestra pregunta es: ¿cuál es la verdadera finalidad de la música en la liturgia y cómo se realiza? El Concilio Vaticano II, en su Constitución sobre la liturgia, afirma claramente que la música sacra “constituye una parte necesaria o integral de la Liturgia solemne”, y que su finalidad principal es “la gloria de Dios y la santificación de los fieles”³. Hay entonces una unión íntima entre música y liturgia que debe ser considerada. La música es una parte *constitutiva* de la liturgia. Pero ¿qué significa esto? ¿De qué manera la música asume un rol real en la celebración del misterio pascual? ¿Cómo puede la música realizar esta finalidad?

Partiendo de la noción de «participación activa» (*participatio actiosa*), mi tesis es que la música es fiel a su fin principal al disponer al Pueblo de Dios a participar activamente en el Misterio de Dios que se revela en la celebración litúrgica. Por su capacidad de elevar los espíritus hacia Dios y de armonizar lo diverso, la música es el modo más eficaz y completo para hacer entrar plena e intensamente a los fieles en la acción de Dios desplegada en la liturgia, enriqueciendo el culto dado a Dios y significando la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí. Pero esta *participatio actiosa* no se limita a un simple cantar, sino que debe comprenderse ante todo como un tomar parte en la *communio* trinitaria, principio y fin de toda la vida eclesial. La música litúrgica tiene así un valor soteriológico y eclesiológico que la justifica como un verdadero *munus ministeriale*.

Para defender nuestra tesis, articularemos nuestro trabajo en tres grandes momentos. Primero, por su unión con la música sacra, a partir de una lectura de los primeros números de *Sacrosanctum Concilium* y de otros documentos magisteriales, intentaremos delimitar qué enseña la Iglesia acerca de la naturaleza y finalidad de la liturgia. Mostraremos que la liturgia es ante todo *actio Dei*, en la cual se anuncia, actualiza y comunica el misterio pascual, realizando así su finalidad principal: la santificación del Pueblo de Dios y el culto público que se debe a Dios. En segundo lugar, por su importancia para la realización de esta finalidad principal, desarrollaremos la noción de *participatio*, enriqueciéndola a partir de su vínculo con la noción eclesial de *communio*. Veremos que *participar* en la liturgia consiste en entrar plena e intencionalmente en esta *actio Dei*, lo que implica tomar parte, por mediación de la Iglesia, en la comunidad divina. Y en un tercer momento, aunaremos la reflexión anterior para abordar el *munus* específico de la música en la liturgia, y cómo realiza su finalidad principal.

2. La finalidad de la liturgia

En primer lugar, a fin de abordar correctamente cuál es la finalidad de la música en la

² CONCILIO VATICANO II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, Editrice Vaticana, Roma 1963, 10.

³ CONCILIO VATICANO II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*..., 112.

liturgia, es necesario detenerse en lo que es la liturgia en general, su naturaleza, y cuál es su fin principal. De esta manera podremos ver más claramente cómo el fin de la música participa del fin de la liturgia.

¿Qué es la liturgia? A partir de sus raíces griegas, la palabra *liturgia* se compone de *leit* y *urgia*: la primera viene de *leitos*, que significa “público”, que deriva del sustantivo *laos*, “pueblo”, y la segunda viene de *ergon*, que significa “trabajo”, “obra” o “función”.

Siguiendo esta etimología, el *Catecismo de la Iglesia Católica* (= CEC) avanza una primera definición:

“La palabra «Liturgia» significa originariamente «obra o quehacer público», «servicio de parte de y en favor del pueblo». En la tradición cristiana quiere significar que el Pueblo de Dios toma parte en «la obra de Dios» (cf. Jn 17,4). Por la liturgia, Cristo, nuestro Redentor y Sumo Sacerdote, continúa en su Iglesia, con ella y por ella, la obra de nuestra redención” (CEC 1069).

Luego el *Catecismo* pasa a enumerar diversos empleos de la palabra liturgia en el Nuevo Testamento: celebración del culto divino (cf. Hch 13,2; Lc 1,23), anuncio del Evangelio (cf. Rm 15,16; Flp 2,14-17.30), y actividades de caridad (cf. Rm 15,27; 2 Co 9,12; Flp 2,25). Pero precisa:

“En todas estas situaciones se trata del servicio de Dios y de los hombres. En la celebración litúrgica, la Iglesia es servidora, a imagen de su Señor, el único «Liturgo» (cf. Hb 8,2 y 6), al participar del sacerdocio de Cristo (culto), de su condición profética (anuncio) y de su condición real (servicio de caridad)” (CEC 1070).

Para profundizar esta definición, realicemos un breve recorrido por los primeros números de la Constitución sobre la liturgia del Concilio Vaticano II, *Sacrosanctum Concilium* (= SC). Luego de un breve “Proemio” (SC 1-4), la Constitución conciliar aborda “la naturaleza de la Sagrada Liturgia y su importancia en la vida de la Iglesia” (SC 5-13). Comienza esta sección con una breve descripción de la dinámica de la obra de salvación: Dios “quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad” (1 Tim 2,4), por lo cual envía a su Hijo, el Verbo hecho carne, que a través del misterio pascual realiza la obra de salvación, a saber la redención humana y la perfecta glorificación de Dios; antes de su gloriosa Ascensión, Cristo confía a sus discípulos la misión de continuar su obra salvífica “mediante el sacrificio y los sacramentos, en torno a los cuales gira toda la vida litúrgica” (SC 6).

“Desde entonces, la Iglesia nunca ha dejado de reunirse para celebrar el misterio pascual: leyendo «cuanto a él se refiere en toda la Escritura» (Lc 24,27), celebrando la Eucaristía, en la cual «se hacen de nuevo presentes la victoria y el triunfo de su muerte», y dando gracias al mismo tiempo «a Dios por el don inefable» (2 Cor 9,15) en Cristo Jesús, «para alabar su gloria» (Ef 1,12), por la fuerza del Espíritu Santo” (SC 6).

Así, en la liturgia la Iglesia toma parte en la obra salvífica realizada por Cristo en su misterio pascual, la cual consiste en salvar el mundo y dar gloria a Dios.

Sin embargo, ¿cómo es posible que la Iglesia, después de dos milenios del acontecimiento pascual, tome parte en la realización de esta obra? La Constitución responde que es gracias a que “Cristo está siempre presente en su Iglesia, sobre todo en la acción litúrgica” (SC 7). Hay una presencia multiforme de Cristo en las acciones litúrgicas. Cristo está presente: en la Eucaristía, en la persona del ministro, en los sacramentos, en la Palabra proclamada, y en la asamblea que suplica y canta los salmos.

“Con razón, pues, se considera la Liturgia como el ejercicio del sacerdocio de Jesucristo. En ella los signos sensibles significan y, cada uno a su manera, realizan la santificación del hombre, y así el Cuerpo Místico de Jesucristo, es decir, la Cabeza y sus miembros, ejerce el culto público íntegro” (SC 7).

Por lo tanto, la liturgia es el lugar en el cual Cristo continúa su obra salvífica, a la cual asocia a su amada Esposa la Iglesia. Es por ello que la liturgia es esencialmente *actio Dei*, en la cual es el *Christus totus*, la Cabeza y los miembros del Cuerpo místico, quien obra hasta el día de hoy, por acción del Espíritu, la santificación del mundo y el culto público que se debe a Dios.

La liturgia es así “el «lugar» privilegiado del encuentro de los cristianos con Dios y con quien Él envió, Jesucristo”⁴. Este encuentro salvífico se da a través de mediaciones, de signos sensibles. Siguiendo al papa Francisco, podríamos decir que en la liturgia se ve desplegado el “método de la Encarnación”⁵. En efecto, vemos a Dios *por medio* de la humanidad de Cristo (cf. Jn 1,18; 14,9), signo sensible que tiene una eficacia salvífica de valor perenne, y es *por medio* de signos sensibles que continúa su obra en la celebración litúrgica de la Iglesia. En palabras de Francisco:

“La Liturgia es el sacerdocio de Cristo revelado y entregado a nosotros en su Pascua, presente y activo hoy a través de los signos sensibles (agua, aceite, pan, vino, gestos, palabras) para que el Espíritu, sumergiéndonos en el misterio pascual, transforme toda nuestra vida, conformándonos cada vez más con Cristo”⁶.

Sacrosanctum Concilium prosigue en el n.8 con la dimensión escatológica de la liturgia. La liturgia terrestre prefigura y participa de la liturgia celeste. La liturgia manifiesta que el Reino de Dios ya está aquí, por esta presencia multiforme de Cristo, pero aún no en su plenitud, dado que aún esperamos su venida en la Gloria. Es por ello que la liturgia concierne no sólo a la asamblea reunida *hic et nunc*, sino también a toda la Iglesia universal, extendida por el espacio y la historia, y a la Iglesia triunfante, ángeles y bienaventurados.

No obstante, aunque la liturgia es “fuente y culmen de la vida cristiana”⁷, “la sagrada liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia” (SC 9). Benedicto XVI, en su encíclica *Deus caritas est*, distingue tres tareas en las cuales se expresa la naturaleza íntima de la Iglesia: “anuncio de la Palabra de Dios (*kerygma-martyria*), celebración de los Sacramentos (*leiturgia*) y servicio de la caridad (*diakonia*). Son tareas que se implican mutuamente y no pueden separarse una de otra”⁸. A grandes rasgos, en el *anuncio* podemos identificar actividades como la evangelización, la catequesis, la reflexión teológica, etc.; en la *celebración*, aquellas que se relacionan con la liturgia, devociones populares, oración comunitaria, etc.; y en el *servicio*, aquellas que se sustentan en la Doctrina social de la Iglesia, incluyendo la ecología, los hospitales, las escuelas, etc. Así, la liturgia está íntimamente unida al anuncio de la Palabra y al servicio de la caridad, al punto que el papa Francisco advierte que

“una celebración que no evangeliza, no es auténtica, como no lo es un anuncio que no lleva al encuentro con el Resucitado en la celebración: ambos, pues, sin el testimonio de la caridad, son como un metal que resuena o un címbalo que aturde (cf. 1 Cor 13,1)”⁹.

Esta distinción de tareas nos permite poner en perspectiva el rol de la música sacra, ya que, aunque su lugar propio es la liturgia, también considera una dimensión kerigmática y otra de servicio. Kerigmática, porque el canto litúrgico se sustenta por la Palabra de Dios, transmitiéndola en el desbordamiento de amor del alma sobre el cuerpo, y realizando a veces una verdadera predicación en música; de servicio, porque el canto litúrgico tiene un gran poder de sanación espiritual, al elevar el espíritu a la verdad divina, y puede devenir un lugar de unidad social, donde por el canto se logra la unidad de una asamblea socialmente diversa,

⁴ JUAN PABLO II, *Carta apostólica Vicesimus Quintus Annus*, Editrice Vaticana, Vaticano 1988, 7.

⁵ Cf. FRANCISCO, *Carta apostólica Desiderio Desideravi*, Editrice Vaticana, Roma 2022, 10-11.

⁶ FRANCISCO, *Carta apostólica Desiderio Desideravi...*, 21.

⁷ CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen Gentium*, Editrice Vaticana, Roma 1965, 11; cf. CONCILIO VATICANO II, Constitución *Sacrosanctum Concilium...*, 10.

⁸ BENEDICTO XVI, *Carta encíclica Deus Caritas Est*, Editrice Vaticana, Roma 2005, 25.

⁹ FRANCISCO, *Carta apostólica Desiderio Desideravi...*, 37.

acercando la belleza a quienes no tenían acceso a ella¹⁰. Entonces, no se puede aislar la dimensión litúrgica de la música sacra de las otras dos sin caer en una reducción nefasta.

Finalmente, *Sacrosanctum Concilium* aborda las disposiciones personales de los fieles en el momento de la liturgia (cf. SC 11), así como la justa relación entre la liturgia y las prácticas piadosas (cf. SC 12-13). La Constitución llama a los pastores a “vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente” (SC 11). El Concilio pone un énfasis particular en la promoción de una *actuosa participatio*, que desarrollará en los números posteriores. Nosotros la trataremos en el apartado siguiente.

A modo de conclusión para esta primera parte: a través de una lectura de los primeros números de *Sacrosanctum Concilium*, así como de diversos documentos magisteriales, podemos decir que la finalidad principal de la liturgia es continuar la obra salvífica de Dios, que consiste en la glorificación de Dios y la santificación del mundo. Dicho de otro modo, el fin último de la liturgia es salvar a todos los hombres uniéndolos a Dios para su más alta gloria. Su motor es el misterio pascual, el Sacrificio de la Cruz y la gloriosa Resurrección, anunciado, actualizado y comunicado en cada celebración de la Eucaristía. La Iglesia puede continuar esta obra salvífica gracias a la presencia eficaz y multiforme de Cristo en ella. Así, “por la liturgia, Cristo, nuestro Redentor y Sumo Sacerdote, continúa en su Iglesia, con ella y por ella, la obra de nuestra redención” (CEC 1069). Siendo esencialmente *actio Dei*, toda acción litúrgica tiene a Dios como fuente y fin, lo que incluye también a la música litúrgica.

Esto no significa que en la liturgia no hayan otros fines asociados a éste, como la reunión de los discípulos de Cristo, la oración personal y comunitaria, la profesión pública de la fe, etc. Pero todos ellos están, de alguna manera, subordinados al fin principal que es la actualización constante de la obra salvífica de Dios, que por la celebración del Santo Sacrificio redime al mundo y da culto público al Padre. Ello no les resta importancia, sino que los eleva en vías de un fin mayor.

3. La noción de *participatio* en la liturgia

El Concilio Vaticano II subraya que, en la liturgia, es toda la Iglesia quien celebra: “Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es «sacramento de unidad», es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección de los Obispos” (SC 26). El sujeto de la liturgia es el *Christus totus*, Cabeza y miembros del Cuerpo místico de Cristo unidos por la acción del Espíritu. Por ende, es todo el Pueblo de Dios quien celebra. La liturgia es siempre un *nosotros*, en el cual se distinguen, de manera orgánica, una diversidad de “órdenes, funciones y participación actual” (SC 26). Es por ello que el Concilio insiste en la promoción de una *participación activa* de los fieles en la celebración litúrgica:

“La santa madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la Liturgia misma y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el pueblo cristiano, «linaje escogido sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido» (1 Pe 2,9; cf. 2,4-5)” (SC 14).

Y la música sacra es justamente uno de los elementos más eficaces para avivar esta participación de todo el Cuerpo de Cristo (cf. SC 30), ya que dispone a la integridad de la persona, cuerpo y alma, a entrar profundamente en la *actio Dei* (cf. SC 11).

¹⁰ A este último aspecto, conviene recordar el llamado de Francisco a los artistas: “Quisiera pedirlos que no os olvidéis de los pobres, que son los preferidos de Cristo, en todos los modos en los que se es pobre hoy. También los pobres necesitan del arte y de la belleza. Algunos experimentan formas durísimas de privación de la vida; por esto, lo necesitan más. Normalmente no tienen voz para hacerse escuchar. Vosotros podéis hacerlos intérpretes de su grito silencioso” (Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes en el encuentro de artistas con motivo del 50 aniversario de la inauguración de la colección de arte religioso moderno de los museos vaticanos, 23-06-2023).

¿En qué consiste esta *participatio*? El término *participar* viene de *pars* (la parte) y *capere* (tomar). La RAE lo define como “tomar parte en algo”¹¹. En el contexto conciliar, participar se refiere a tomar parte en una acción. ¿Qué acción? En palabras de Joseph Ratzinger, “la verdadera «acción» de la liturgia, en la que todos nosotros hemos de tener parte, es la acción de Dios mismo. Ésta es la novedad y la singularidad de la liturgia cristiana: Dios mismo es el que actúa y el que hace lo esencial”¹². Siendo ante todo *actio Dei*, el Pueblo de Dios participa en la liturgia al tomar parte en esta acción de Dios. No se trata entonces de *nuestra* acción, sino de la acción de Dios, que se anuncia, actualiza y comunica *en* nosotros y *con* nosotros. Por lo tanto, *participatio* puede entenderse como estar plena e intencionalmente asociado a la obra salvífica de la Santísima Trinidad, al misterio de Dios que se revela y actualiza a través de la Iglesia. En palabras de Francisco,

“la participación activa y consciente consiste en el saber entrar profundamente en tal misterio [el misterio de Dios], en el saberlo contemplar, adorar y acoger, en el percibir el sentido, gracias en particular al religioso silencio y a la musicalidad del lenguaje con la que el Señor nos habla”¹³.

Antes del Concilio, el término *participar* se utilizaba principalmente en referencia al sacrificio eucarístico¹⁴. Es así que la comunión eucarística es considerada por el Vaticano II como la cumbre de una “participación perfecta”¹⁵. Esta participación es también calificada de “participación a la vida divina”¹⁶, a la cual están llamados todos los hombres, y es posible gracias al bautismo, que los incorpora como miembros del Cuerpo de Cristo. Participar plenamente en la acción litúrgica permite, por lo tanto, participar plenamente en la vida divina.

Sin embargo, como precisa Benedicto XVI, esta *participatio actuosa* no hace referencia “a una simple actividad externa durante la celebración”¹⁷. No se trata simplemente de desempeñar un *ministerio particular* durante la liturgia¹⁸, ni tampoco de un asunto de comprensión intelectual a cada una de las palabras pronunciadas en la celebración. Participar activamente es estar plenamente asociado a lo que se celebra, tanto en el acto exterior como en la disposición interior. O, como la define Dom Bernard Capelle, es “una presencia apoyada por una intención”¹⁹, donde la “presencia” es del orden de una presencia física (participación externa), y la “intención” del orden de una disposición interior (participación interior), los actos externos son así el fruto de la participación interior²⁰.

Pero, ¿de dónde surge la expresión *participatio actuosa*? Su primera aparición magisterial tiene lugar justamente en un documento dedicado a la música sacra. En 1903, san Pío X promulga el motu proprio *Inter pastoralis officii sollicitudines*, más conocido como *Tra le sollecitudini* (= TLS) por sus primeras palabras en italiano, que busca renovar la música sacra para evitar abusos litúrgicos en el dominio de la música. En él, Pío X fija los principios generales que deben regir la elección del repertorio musical y de los textos en la liturgia, así como de las nuevas composiciones musicales y del uso de instrumentos musicales, y el documento erige el canto gregoriano y la polifonía clásica como “supremo modelo de toda música sagrada” (TLS 4). La expresión de “participación activa” se inserta entonces en un espíritu de reforma litúrgica que busca integrar a los fieles a la acción litúrgica:

¹¹ <https://dle.rae.es/participar>. Consultado 21 de abril, 2025.

¹² J. RATZINGER, *El espíritu de la liturgia*, Cristiandad, Madrid 2000, 197.

¹³ Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes en un congreso internacional sobre música sacra (4-03-2017).

¹⁴ Véase, por ejemplo, la oración *Supplices* en el Canon romano: “supplices te rogamus. Omnipotens Deus: [...] ut, quotquot ex hac altaris *participatione* sacrosanctum Filii tui Corpus et Sanguinem sumpserimus...”.

¹⁵ Cf. CONCILIO VATICANO II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*..., 55; CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen Gentium*..., 7, 26, 48.

¹⁶ Cf. CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen Gentium*..., 2; CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Dei Verbum*, Editrice Vaticana, Roma 1965, 6; CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, Editrice Vaticana, Roma 1965, 21; CONCILIO VATICANO II, Decreto *Ad Gentes*, Editrice Vaticana, Roma 1965, 2, 3, 5.

¹⁷ BENEDICTO XVI, *Exhortación apostólica postsinodal Sacramentum Caritatis*, Editrice Vaticana, Roma 2007, 52.

¹⁸ Cf. BENEDICTO XVI, *Exhortación apostólica postsinodal Sacramentum Caritatis*..., 53.

¹⁹ Citado en F. MOOG, *La participation à l'exercice de la charge pastorale de la paroisse. Une évaluation théologique du canon 517 §2*, Desclée de Brouwer, Paris 2010, 167.

²⁰ Cf. F. MOOG, *La participation*..., 168.

“Siendo, en verdad, nuestro vivísimo deseo que el verdadero espíritu cristiano vuelva a florecer en todo y que en todos los fieles se mantenga, lo primero es proveer a la santidad y dignidad del templo, donde los fieles se juntan precisamente para adquirir ese espíritu en su primer e insustituible manantial, que es la *participación activa* en los sacrosantos misterios y en la pública y solemne oración de la Iglesia” (TLS, introd.).

Pero la idea de una mayor participación se remonta a los orígenes del *Movimiento litúrgico*, en el siglo XIX. Ya el fundador de Solesmes y restaurador del canto gregoriano, Dom Prosper Guéranger, en su obra *L'année liturgique* (1841) lamentaba la exclusión de los fieles en la acción litúrgica, y los llamaba a una mayor participación (aunque sin utilizar explícitamente el término)²¹. Es Dom Gérard van Caloen quien utiliza por primera vez la expresión “participación a los misterios sagrados”, en el Congreso eucarístico de Liège en 1883, denunciando una desconexión entre la comunión a la Eucaristía, vivida como una devoción individualista, y la celebración litúrgica del Sacrificio de la misa²². Luego de la publicación de *Tra le sollecitudini*, Dom Lambert Beauduin (1873-1960) vuelve célebre la expresión a partir de 1909, tomándola como emblema del *Movimiento litúrgico*²³. Especialistas en liturgia, como Placide de Meester, Bernard Capelle, Louis Bouyer y otros, ayudarán a precisar progresivamente la noción de *participatio*, la cual será asumida por el magisterio de la Iglesia, con *Divini cultus* (1928) de Pío XI, *Mediator Dei* (1947) de Pío XII, y la instrucción *De música sacra et liturgia* (1958) de la Sagrada Congregación de Ritos. Esto culmina en los documentos del Concilio Vaticano II, donde la *participatio actuosa* se erige como una de las ideas directrices de la posterior reforma litúrgica.

Bajo el impulso del *Movimiento litúrgico*, se busca fomentar la participación de todo el pueblo en el Misterio de Dios celebrado en la liturgia. La distancia progresiva, que se forjó durante siglos, entre el clero celebrante y la asamblea implicaba un profundo problema eclesial, pues en la liturgia es toda la Iglesia quien participa de la obra salvífica de Dios. En palabras de Dom Beauduin, se debía “redescubrir la verdadera naturaleza de la liturgia y, más precisamente, su carácter eclesial”²⁴. Se trataba, pues, de un problema no sólo litúrgico sino también eclesiológico. Y esta unión íntima entre liturgia y eclesiología es la clave para una correcta comprensión de la expresión de “participación activa”.

Esto puede verse en el vínculo estrecho que hay entre la noción de *participación* y la de *comunión*. Este último término deriva del latín *cum-munis*, que significa “lo que se tiene en común con otros”²⁵. De hecho, siguiendo a Gilles Routhier, “«participación» y «comunión» son términos etimológicamente próximos. El término *koinonia* no significa sólo una participación común a un mismo bien, sino también un valor activo o un aspecto dinámico: tomar parte activamente”²⁶. Ya en el Nuevo Testamento se puede encontrar una correspondencia entre ambos términos; por ejemplo, san Pablo utiliza la palabra *koinonia* para designar el hecho de tomar parte en algo que es recibido, lo que se puede traducir y entender como “participar”²⁷. El término fue desarrollado y enriquecido por la Tradición de la Iglesia, adquiriendo un sentido eclesial. Pero progresivamente fue limitándose a expresar únicamente la *comunión eucarística* y la *comunión de los santos*²⁸. Sin embargo, como es bien sabido, tras el Vaticano II la noción de *communio* cobró una gran importancia para referirse a la naturaleza de la Iglesia, como lo manifiesta la *Segunda asamblea extraordinaria* del Sínodo de los obispos en 1985²⁹.

En la *Lumen gentium* (= LG), la Iglesia tiene su origen en la Santísima Trinidad (cf. LG 2-

²¹ Cf. F. MOOG, *La participation...*, 145-146.

²² Cf. F. MOOG, *La participation...*, 146-148.

²³ Cf. F. MOOG, *La participation...*, 148-149.

²⁴ F. MOOG, *La participation...*, 158.

²⁵ A. FERNÁNDEZ, *Teología dogmática II*, B.A.C., Madrid 2012, 276.

²⁶ Citado en F. MOOG, *La participation...*, 127.

²⁷ Cf. 1Cor 10, 16; 1, 9; 2Cor 8, 4; Flp 1, 5; 3, 10.

²⁸ Cf. A. FERNÁNDEZ, *Teología dogmática...*, 277.

²⁹ Cf. SÍNODO DE LOS OBISPOS, *II Asamblea extraordinaria, Relatio finalis II*, C.1.

4) y hacia ella tiende (cf. LG 48-50). Por lo tanto, la comunidad divina es fuente y fin de toda la vida eclesial. Por el Verbo encarnado, Dios comunica a los hombres su propia vida divina, a la cual están todos llamados a participar, a entrar en comunión. Lo primero es entonces la *communio* trinitaria, “es ella quien preexiste todo y que atrae todo a ella; es esta comunidad quien se comunica”³⁰. Y lo que comunica, por el misterio de la encarnación, no es la beatitud en sí misma, sino la beatitud en tanto que puede ser participada por los hombres. Así, Benoît-Dominique de la Soujeole afirma que “la noción eclesiológica de *koinonia-communio* expresa la comunidad divina en tanto que es participada por el hombre según una economía crística y cristoconformante”³¹. Esta economía salvífica se manifiesta de modo perfecto en la Iglesia celeste, pero imperfecto aún en la Iglesia peregrina.

Bajo esta consideración, se ve enriquecida la expresión de “participación activa”. La participación no se limita sólo a la liturgia, sino que, en su vínculo con la noción de *communio*, se extiende a toda la vida eclesial, la cual implica participación a la vida divina. Y si la comunidad divina es principio y fin de la vida eclesial, es ella la clave de lectura de la noción de participación: *participatio* es ante todo tomar parte en la *communio* trinitaria. Así, François Moog sintetiza que, “por el bautismo, entramos en una participación a la vida divina que nos abre a una participación a la vida eclesial enriquecida por nuestra participación a la liturgia”³². En la liturgia, la Iglesia participa de la vida divina en cuanto se actualiza y comunica la obra de salvación, realizando así la glorificación perfecta de Dios-Padre y la santificación del mundo.

Sin embargo, hay que precisar que esta participación es siempre *diferenciada*. Al tener la Iglesia, por orden divino, una constitución jerárquica (cf. LG 18), la participación del Pueblo de Dios se da de diversos modos, “según la diversidad de órdenes, funciones y participación actual” (SC 26). Como afirmaba Pío XII,

“la Iglesia es una sociedad, y por eso exige autoridad y jerarquía propias. Si bien todos los miembros del Cuerpo místico participan de los mismos bienes y tienden a los mismos fines, no todos gozan del mismo poder ni están capacitados para realizar las mismas acciones”³³.

Son todos los miembros del Cuerpo de Cristo quienes, por su bautismo, están llamados a participar activamente de la vida eclesial, pero participan de manera diferente los laicos y aquellos que han recibido el sacramento del Orden.

Esto se manifiesta sobre todo en la liturgia, donde se distingue entre la presidencia ministerial y la participación bautismal de los fieles, y además se distribuyen diversos *ministerios particulares* (cf. SC 29), los cuales están ordenados a un mismo fin, la actualización del misterio pascual. En palabras de Dom Capelle, “aunque cada uno tiene su rol [en la celebración eucarística de la Iglesia], esto no es sino para contribuir al conjunto, para que resulte una unidad orgánica de la colaboración de todos al sacrificio”³⁴. Así, el Vaticano II insiste en que, “en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas” (SC 28).

Un último punto respecto a la *participatio actuosa* es la relación con la Iglesia celeste en la celebración litúrgica. El Vaticano II afirma que en la liturgia terrena preparamos y participamos en la liturgia celestial (cf. SC 8), y que la celebración litúrgica es “la más excelente manera de unirnos a la Iglesia celestial” (LG 50). Por lo tanto, participar activamente en las acciones litúrgicas implica participar en la celebración de la Iglesia celeste, que siempre nos precede. Cielo y tierra se unen en una misma liturgia (aunque no de la misma manera). El Misal Romano lo señala explícitamente en la *Plegaria eucarística*, antes del canto del *Sanctus*: “Por eso, con los ángeles y arcángeles y con todos los coros celestiales, cantamos sin cesar el himno

³⁰ B. D. DE LA SOUJEOLE, *Introduction au mystère de l'Église*, Parole et Silence - col. Bibliothèque de la revue thomiste, Paris 2006, 465.

³¹ B. D. DE LA SOUJEOLE, *Introduction au mystère...*, 465.

³² F. MOOG, *La participation...*, 136.

³³ Pío XII, *Carta encíclica Mediator Dei*, Editrice Vaticana, Roma 1947..., 53.

³⁴ Citado en F. MOOG, *La participation...*, 166.

de tu gloria”³⁵.

En conclusión, para percibir bien el sentido de la *participatio*, noción clave para definir el rol de la música en la liturgia, es necesario considerarla desde una dimensión eclesial. Esto implica abordarla desde la *communio* trinitaria, principio y fin de toda la vida eclesial. *Participar* consiste entonces en entrar plena e intencionalmente en el misterio de Dios, en la vida divina comunicada a los hombres por el Verbo encarnado, gracias a la acción del Espíritu; participar es estar plenamente asociado a la comunión divina por mediación de la Iglesia. Es por ello que la *participatio* más perfecta es la comunión eucarística, participación sacramental a la naturaleza divina. En la liturgia, la *participatio* significa tomar parte en la *actio Dei*, en la obra salvífica de glorificación del Padre y santificación del mundo. Siendo el *Cristo total* el sujeto de la liturgia, Cabeza y Cuerpo, es todo el Pueblo de Dios quien está llamado a participar de esta *opus Dei*. Finalmente, aunque todos participan del único sacerdocio de Cristo y se orientan a un mismo fin, la participación es siempre diferenciada según la diversidad de órdenes (clero, consagrados y laicos) y de funciones litúrgicas (sacerdote, acólito, cantor, etc.).

Tras estas reflexiones, el rol de la música litúrgica, que es disponer al Pueblo de Dios a una “participación activa” en la celebración, cobra un sentido más pleno. Ya no se trata sólo de unir y armonizar a la asamblea bajo un mismo canto, o de moderar los afectos para una fructífera recepción de la Palabra y los Sacramentos, o de educar en la fe a través de la música, sino ante todo de hacer entrar intensamente a todo el Pueblo de Dios en el Misterio de Dios que se revela en su Iglesia. Esto es lo que profundizaremos en el capítulo siguiente.

4. La finalidad de la música litúrgica

Una vez delimitada la finalidad de la liturgia (la perfecta glorificación de Dios-Padre y la santificación del mundo) y enriquecida la noción de *participatio* (entrar plena e intencionalmente en la acción de Dios celebrada en la liturgia, por mediación de la Iglesia) por la dimensión eclesial y trinitaria, estamos ahora en condiciones de abordar la finalidad de la música en la liturgia y su modo de realización.

En el motu proprio *Tra le sollecitudini*, san Pío X especifica que: “Como parte necesaria de la liturgia solemne, la música sagrada tiende a su mismo fin, el cual consiste en la gloria de Dios y la santificación y edificación de los fieles” (TLS 1). De este texto podemos extraer dos ideas fundamentales: que la música sacra es parte necesaria (*pars necessaria*) de la liturgia solemne, y que ambas comparten un mismo fin. La música no es un elemento agregado a la celebración dominical, un adorno para embellecerla, sino parte *integrante* de ella, y por ello tiende a su mismo fin. Siguiendo al Padre Joseph Gelineau, conviene precisar que la palabra “parte” no implica aquí que la música sea un rito distinto de la liturgia, sino más bien una manera de celebrar un rito³⁶. Así, la música “entra en el rito como elemento constitutivo de la forma normal y perfecta de la palabra”³⁷. Como se dice comúnmente, no se trata de “cantar en misa”, sino de “cantar la misa”.

Y prosigue el motu proprio:

“La música contribuye a aumentar el decoro y esplendor de las solemnidades religiosas, y así como su oficio principal consiste en revestir de adecuadas melodías el texto litúrgico que se propone a la consideración de los fieles, de igual manera su propio fin consiste en añadir más eficacia al texto mismo, para que por tal medio se excite más la devoción de los fieles y se preparen mejor a recibir los frutos de la gracia, propios de la celebración de los sagrados misterios” (TLS 1).

La música litúrgica no debe guiarse por el criterio del «arte por el arte», pues está siempre al servicio de la celebración. Ella es la *umile ancilla* (humilde sierva) de la liturgia (cf. TLS 23). “Elemento constitutivo pero no esencial del culto cristiano, la música depende, como todas las

³⁵ MISAL ROMANO, *Prefacio I para los domingos del tiempo ordinario*.

³⁶ Cf. J. GELINEAU, *Chant et musique dans le culte chrétien*, Fleurus, Paris 1962, 53.

³⁷ J. GELINEAU, *Chant et musique...*, 54.

artes, de la acción sagrada a la cual viene a enriquecer la significación”³⁸.

Sacrosanctum Concilium, que asume esta enseñanza de Pío X, precisa este servicio de la música :

“la música sacra será tanto más santa cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo la mayor solemnidad los ritos sagrados” (SC 112).

De esta manera, “la acción litúrgica reviste una forma más noble cuando los oficios divinos se celebran solemnemente con canto y en ellos intervienen ministros sagrados y el pueblo participa activamente” (SC 113). Para ser fiel a su rol, la música, a través de su propia modalidad, debe promover la participación de los fieles y enriquecer la celebración. Y al hacerlo cumple su rol de disponer al Pueblo de Dios a recibir las gracias de la liturgia y cantar la gloria a Dios.

Es más, el Concilio establece que la música representa un auténtico *munus ministeriale* en la celebración (cf. SC 112). La palabra *munus* es difícil de traducir, debido a la riqueza de su significación; designa a la vez: una carga, una misión, un deber, una función, o incluso una gracia recibida de Dios. Michel Steinmetz remarca que el empleo de este sustantivo (ante todo eclesiológico) para referirse al rol de la música en la liturgia, subraya el hecho de que la liturgia incumbe a toda la Iglesia³⁹. En los textos conciliares, el término *munus*

“ilustra dos direcciones inseparables para decir el misterio de la Iglesia: aquella que concierne su identidad, *ad intra*, y aquella que considera su misión, *ad extra*. De hecho, el *munus ministeriale* procede sin lugar a dudas de una participación al misterio mismo de Dios que se revela en su Iglesia. Expresa un juego de mediaciones en el que la música toma parte de manera completamente singular y original”⁴⁰.

Al insertarse entre la mediación de la Iglesia y los sacramentos, la música toma lugar en las relaciones trinitarias. Y es por esta mediación que la música ejerce un verdadero *munus* litúrgico.

Pero si, indudablemente, se puede celebrar válidamente una liturgia sin canto, ¿por qué hablar de la música como parte constitutiva de la misa dominical? ¿Cómo justificar este *munus* como una *pars necessaria* de la liturgia solemne? Esta pregunta nos obliga a entrar en la naturaleza misma del canto litúrgico.

¿Por qué cantar? El canto nace del desborde del alma sobre el cuerpo. Cuando las palabras simplemente dichas no bastan para comunicar algo, entonces se canta. La música completa así aquello que sobrepasa la debilidad de nuestro lenguaje. Pío XII hablaba de la música como un *don* con que Dios “ha enriquecido al hombre creado a su imagen y semejanza”⁴¹, y ella le permite al hombre, al conformarse y orientar todas sus facultades a su creador, expresar “la infinita belleza de Dios, de la que es como un reflejo”⁴². Esto implica que la música es signo que presupone la integridad de la naturaleza humana y la vocación del hombre a su fin último, que es Dios. La música expresa la plenitud de la persona humana, al integrar en su manifestación sonora todo lo que constituye al hombre: el intelecto (por la palabra), los afectos (por el *mélós*), el devenir (por el ritmo), etc. Y en tanto que actividad humana, la música deviene un *habitus*, es decir una cualidad estable del alma.

En su encuentro con Dios, el hombre apela al canto para expresar lo inefable del misterio divino. Joseph Ratzinger sitúa el fundamento teológico del canto litúrgico en el acontecimiento de salvación. En la Escritura, el primer canto de Israel surge como reacción al paso del Mar

³⁸ J. GELINEAU, *Chant et musique...*, 55.

³⁹ Cf. M. STEINMETZ, *La fonction ministérielle de la musique sacrée. L'approche originale de la Tradition par Vatican II*, Cerf, Paris 2018, 305.

⁴⁰ M. STEINMETZ, *La fonction ministérielle...*, 310.

⁴¹ Pío XII, *Carta encíclica Musicae Sacrae Disciplina*, Editrice Vaticana, Roma 1955, 2.

⁴² Pío XII, *Carta encíclica Musicae Sacrae Disciplina...*, 6.

Rojo (Ex 15,1-21), el *Cántico de Moisés*; el pueblo expresa su alegría al verse liberado de la muerte por el poder de Dios. Pero este cántico tenía un carácter provisional y esperaba la realización de una salvación definitiva, un canto definitivo, el cual llega con la resurrección de Cristo, el verdadero éxodo; el cántico de Moisés se convierte así en el *Cántico del Cordero* (Ap 15,2-3)⁴³. Es entonces del desbordamiento de sí ante el acontecimiento salvífico que surge el canto litúrgico, de la incapacidad para expresar con la simple palabra dicha la experiencia pascual. En definitiva, el canto es *respuesta* al misterio pascual.

Y esta respuesta es una respuesta de amor. Para san Agustín, “el cantar es expresión de alegría y, si lo consideramos atentamente, expresión de amor”⁴⁴. Ante la experiencia del amor profundo, el alma se desborda sobre el cuerpo. Así, el canto litúrgico “procede del amor que responde al amor de Dios que se hizo carne en Cristo, al amor que por nosotros se entregó hasta la muerte”⁴⁵. Y dado que el Espíritu Santo es el Amor, en Él está el origen del canto litúrgico. Ya en la Escritura vemos que el canto (y toda manifestación artística) nace de la inspiración del Espíritu⁴⁶. Y, si para orar como se debe, necesitamos de la ayuda del Espíritu (cf. Rm 8,26), el cantar como se debe es también suscitado por el Espíritu. El canto litúrgico es entonces un *carisma*, “un don del Espíritu, que es el amor, que obra el amor en nosotros y que nos incita a cantar”⁴⁷. Hay, por lo tanto, una dimensión pneumatológica en la música litúrgica, la cual conduce a una comunión con la Santísima Trinidad: “Él [el Espíritu Santo] es el Espíritu de Cristo, Él es el que atrae al amor a través de Cristo y de esta forma nos conduce al Padre”⁴⁸. Y esto es clave para comprender la finalidad de la música, ya que la *communio* trinitaria es fuente y fin de la música en tanto que es acción litúrgica.

Pero aún basta precisar algunas cosas para justificar el *munus* constitutivo de la música en la liturgia dominical, principalmente en lo que se refiere a cómo este *munus* realiza concretamente la finalidad de la música litúrgica: el culto público a Dios y la santificación del mundo. Para ello acudimos al *Doctor communis Ecclesiae*, santo Tomás de Aquino, a propósito de la virtud de religión, que Pío XII considera como aquella que permite a los hombres cumplir su deber fundamental: honrar a Dios⁴⁹.

En la *Summa theologiae*, Santo Tomás dedica varias cuestiones a la virtud de religión (II^a-II^{ae}, q.81-100), virtud adjunta a la virtud de justicia. Es necesario remarcar que la virtud de religión es la más alta de las virtudes morales, al estar más cerca del fin último, Dios. La religión ordena los actos del hombre a Dios, dándole el honor que le corresponde. Michel Labourdette comenta que esta virtud es esencialmente “el esfuerzo de ajuste de la creatura a su deuda hacia el Creador, Principio de su ser y de todo su bien”⁵⁰. Pero para ello el sólo acto interior no basta. El rol de los actos exteriores de la religión se justifica por nuestra propia naturaleza corpórea, que requiere de la mediación de las cosas sensibles para llegar a Dios: “es necesario que en el culto divino nos sirvamos de elementos corporales para que, a manera de signos, exciten la mente humana a la práctica de los actos espirituales con los que ella se une a Dios” (q.81, a.7, co.). Así, los actos exteriores son una exigencia de nuestra estructura corpórea, pero están subordinados a los actos interiores. “Es en su relación con el espíritu que lo corporal o lo sensible entra en el movimiento de la actividad religiosa, es en su valor de *expresión*, su valor de signo”⁵¹. Pero, estos actos exteriores también sirven para excitar los actos interiores y los actos de los demás hombres. Así, se puede concluir que “el culto exterior viene del espíritu y debe hablar al espíritu, debe elevar el espíritu hacia Dios en una actividad que lo una a Dios y lo santifique”⁵².

Es por ello que, cuando Santo Tomás pregunta *si debemos alabar a Dios con los labios* (II^a-

⁴³ Cf. J. RATZINGER, *El espíritu de la liturgia...*, 158-160.

⁴⁴ SAN AGUSTÍN, *Sermo* 34,1.

⁴⁵ J. RATZINGER, *El espíritu de la liturgia...*, 172.

⁴⁶ Cf. Ex 31, 1-6; Lc 1, 67; 1CoF 14, 15.

⁴⁷ J. RATZINGER, *El espíritu de la liturgia...*, 172.

⁴⁸ J. RATZINGER, *El espíritu de la liturgia...*, 165.

⁴⁹ Cf. PÍO XII, *Carta encíclica Mediator Dei...*, 18-20.

⁵⁰ M. LABOURDETTE, *La religion. "Grand cours" de théologie morale, T. XIII, Parole et Silence - col. Bibliothèque de la revue thomiste*, Paris 2018, 34.

⁵¹ M. LABOURDETTE, *La religion. "Grand cours" de...*, 53.

⁵² M. LABOURDETTE, *La religion. "Grand cours" de...*, 78.

II^{ae}, q.91, a.1), responde que “la alabanza oral es necesaria, no precisamente por parte de Dios [que conoce nuestro interior], sino por el bien del que le alaba, cuyos afectos para con Dios así se enardecen”, y también para apartarse “de lo que va contra Dios” y “estimular los afectos de los demás [que nos oyen] hacia Dios”. Al igual que la oración vocal, que sirve para “excitar la devoción interior” (q.83, a.12 co.), el acto exterior es ante todo un bien para el hombre, sea en su dimensión personal como comunitaria. Pero ella sólo es útil si va acompañada de la devoción interior (q.91, a.1, ad.2), sino es sólo palabrería vana. Finalmente, el Aquinate pregunta *si debe emplearse el canto en la alabanza divina*, y responde:

“La alabanza vocal es necesaria para elevar los afectos del hombre hacia Dios. Por consiguiente, todo lo que puede resultar útil para este fin, bueno será incorporarlo a la alabanza divina. Ahora bien: es evidente que, de acuerdo con la diversidad de melodías, se generan diversas disposiciones en el espíritu humano [...]. Por eso es saludable la práctica establecida de valerse del canto en la alabanza divina, con el fin de estimular más con él la devoción de los espíritus débiles” (*STh* II^a-II^{ae}, q.92, a.2, co.).

De esta manera, el canto se justifica en la liturgia por el bien que representa para el hombre, al elevar sus afectos hacia Dios. Nuestro débil espíritu necesita ayuda para fijar sus ojos en el Señor. El canto es un “medio de elevación del espíritu a Dios”⁵³, un medio eficaz para entrar profunda e intensamente en el misterio pascual celebrado en la liturgia, en la acción de Dios que se revela por medio de la Iglesia. Y en cuanto que es carisma del Espíritu, el canto litúrgico estimula la devoción y suscita la comunión con Dios. En una palabra, el canto dispone eficazmente a la participación activa del Pueblo de Dios. El culto público debido a Dios, deber fundamental de todo hombre, se ve enriquecido por el acto externo de cantar. La música representa un bien que orienta el hombre hacia el Bien supremo, que es el fin último del hombre. En este sentido, el canto deviene *cristoconformante*, tanto para aquel que canta como para aquellos que lo escuchan.

¿Por qué entonces la música sacra es una *pars necessaria* en la liturgia solemne? Porque es un medio efficacísimo, suscitado por el Espíritu Santo, para orientar y disponer al Pueblo de Dios a entrar en la acción de Dios que se despliega en la liturgia. Como culto interior que, en respuesta al amor de Dios, se desborda en culto exterior, el canto litúrgico es signo de lo inefable del misterio de salvación, y una valiosa ayuda para participar en la vida divina, implicando en ello a la totalidad del ser humano en un mismo acto santificante. Es por ello que, “cuando el canto y la música son signos de la presencia y la acción del Espíritu Santo, en cierto sentido favorecen la comunión con la Trinidad. La liturgia se convierte entonces en *opus Trinitatis*”⁵⁴. La música sacra no es por tanto un mero elemento añadido, por más atractivo que éste sea, sino que, por su raíz pneumatológica y su fin soteriológico, forma parte integrante de la liturgia, constituyendo un auténtico *munus liturgicum*⁵⁵. Por la música participamos en el misterio de Dios del modo más expresivo y pleno posible.

Una vez justificado el *munus* de la música en la liturgia, en cuanto realiza la finalidad de dar un culto público a Dios y de santificar a los hombres, un último punto a abordar es su dimensión de *communio*.

Ya vimos que el canto puede elevar los afectos tanto de quien canta como de quien escucha: “como todo rito cristiano, el canto es una acción personal y comunitaria”⁵⁶. El canto litúrgico es siempre un *acto eclesial*, y no meramente individual o limitado a una asamblea precisa. El sujeto de la liturgia es el Cuerpo de Cristo, Cabeza y Cuerpo, y en cuanto tal, es todo el Cuerpo de Cristo quien canta. Y lo hace al punto de que el canto litúrgico no puede surgir de la mera improvisación, a manera de un impulso espontáneo de desborde afectivo, sino que debe cumplir ciertos criterios objetivos. Estos emergen de las cualidades propias de la liturgia:

⁵³ JUAN PABLO II, *Quirógrafo del sumo pontífice Juan Pablo II en el centenario del motu proprio "Tra le Sollicitudini"*, Editrice Vaticana, Roma 2003, 1.

⁵⁴ Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a los profesores y alumnos del Instituto Pontificio de Música Sacra (19-01-2001).

⁵⁵ Cf. JUAN PABLO II, Instrucción general del Misal Romano, 103.

⁵⁶ J. GELINEAU, *Chant et musique...*, 91.

santidad, bondad de las formas y universalidad (cf. TLS 2)⁵⁷. Es sólo así que la música puede verdaderamente conducir a la unidad, a una *communio*, la cual es signo sensible de la reconciliación (aun no definitiva en la Iglesia peregrina). Y esta unidad se da a cuatro niveles, los cuales nos limitaremos a esbozar.

En primer lugar, se produce una *communio* entre los creyentes reunidos en la asamblea. Se trata de una unidad fraternal, que es signo eficaz de la *communio* eclesial, y por ende reflejo de la *communio* trinitaria. Como dice el Padre Gelineau, “la unión de las voces expresa la unión de los corazones”, así, “es propio al canto coral significar muy perfectamente la comunidad, en lo que permite al hombre una expresión a la vez plenamente personal y esencialmente social”⁵⁸. De hecho, *Musicam Sacram* (1967) promueve esta unión de voces exclamando que “nada hay más festivo y más grato en las celebraciones sagradas que una asamblea que, toda entera, expresa su fe y su piedad por el canto”, y advierte que “no se puede aprobar la práctica de confiar sólo al grupo de cantores el canto de todo el Propio y de todo el Ordinario, excluyendo totalmente al pueblo de la participación cantada”⁵⁹. Pero esta unidad fraternal, aunque se orienta hacia un mismo fin, es siempre diferenciada, según los diferentes *munus ministeriale* (celebrante, ministros, pueblo y coro).

“En la celebración, nada hace aparecer mejor la estructura orgánica de la asamblea que el canto: cuando elevan la voz, los miembros de la asamblea revelan los roles respectivos que cumplen en la obra común; en sus acciones cantadas, se les reconoce sus funciones y sus rangos”⁶⁰.

En segundo lugar, hay una *communio* con todo el cosmos. En la liturgia, la asamblea no canta sola, sino que canta toda la creación junto a ella. En la Escritura se ve cómo el hombre invita a elementos de la creación a unirse en su canto de alabanza a Dios⁶¹. Por su encarnación, Cristo asume toda la creación, por lo que todo el mundo natural se transforma en posible lugar de mediación sacramental, y es puesto al servicio del encuentro con Dios⁶². El incorporar las demás creaturas en el canto litúrgico manifiesta el hecho de que “todo está conectado”, como dice Francisco en la *Laudato si'*. Pero también manifiesta el ansia de toda la Creación, que gime y sufre dolores de parto en espera de la redención definitiva (cf. Rm 8,22-23).

En tercer lugar, hay una *communio* con la Iglesia celeste. Se trata de la dimensión escatológica de la liturgia, en la que la Iglesia militante se une a las voces de los ángeles y los bienaventurados. Como dijimos más arriba, la liturgia terrena pre gusta y participa de la liturgia celeste (cf. SC 8), por lo que las voces de la asamblea reunida *hic et nunc* y las voces celestes forman un gran coro: “Es juntos que los seres celestes y los seres terrestres forman una asamblea festiva: es una única acción de gracias, una única de júbilo, un único coro feliz”⁶³.

Pero estos tres niveles de unidad, fraternal, cósmico y escatológico, sólo son posibles gracias a la acción del Espíritu Santo. Como dice la *Instrucción general de la Liturgia de las Horas* (1970):

“La unidad de la Iglesia orante es realizada por el Espíritu Santo, que es el mismo en Cristo, en la totalidad de la Iglesia y en cada uno de los bautizados [...]. No puede darse, pues, oración cristiana sin la acción del Espíritu Santo, el cual, realizando la unidad de la Iglesia, nos lleva al Padre por medio del Hijo” (IGLH 8).

El Espíritu es fuente de la unidad y quien garantiza en la Iglesia su orientación hacia Dios.

⁵⁷ Juan Pablo II recordaba aún en 2003 la validez de estas cualidades en la música sacra (JUAN PABLO II, *Quirógrafo del sumo pontífice...*, 4-6).

⁵⁸ J. GELINEAU, *Chant et musique ...*, 25.

⁵⁹ SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, *Instrucción Musicam Sacram*, Editrice Vaticana, Roma 1967, 16.

⁶⁰ J. GELINEAU, *Chant et musique ...*, 92.

⁶¹ Cf. Sal 57; 65; 69; 148; etc.

⁶² Cf. FRANCISCO, *Carta encíclica Laudato Si'*, Editrice Vaticana, Roma 2015, 235-237; FRANCISCO, *Carta apostólica Desiderio Desideravi...*, 42.

⁶³ SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Sermón I sobre Oseas*.

El Espíritu “construye la comunión y la armonía del Pueblo de Dios. El mismo Espíritu Santo es la armonía, así como el vínculo de amor entre el Padre y el Hijo”⁶⁴. Entonces, es por ser un carisma del Espíritu que el canto litúrgico engendra siempre armonía, consonancia, a pesar de la multiplicidad de naciones y caracteres de quienes integran la asamblea. Como dice san Ambrosio, “en el canto de la comunidad litúrgica, el artista es el Espíritu Santo: él no deja ninguna disonancia”⁶⁵. Así, la Iglesia que canta al unísono manifiesta la unidad en la diversidad, que es lo propio del Amor, y por ende, lo propio de la *communio* trinitaria.

Por este carácter pneumatológico, el cuarto nivel, el más fundamental de todos, es la *communio* con Dios. Sabemos que el fin último del hombre es la unión íntima con Dios, la visión beatífica donde participaremos plenamente de la naturaleza divina (cf. 2 Pe 1,4) al ver al Creador cara a cara (cf. 1 Cor 13,12; 1 Jn 3,2). La música favorece la *communio* con Dios al disponer la integridad de la persona que canta a entrar en el Misterio de Dios. Con el acto de cantar, es todo el hombre quien se orienta, en cuerpo y alma, a la unión con la Santísima Trinidad.

Estos cuatro niveles revelan el valor soteriológico de la música. La *Lumen gentium* afirma que “la Iglesia es en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1). Esto implica que la Iglesia, en su naturaleza íntima, implica la *communio* con Dios y la *communio* entre los hombres. La Iglesia es signo de la reconciliación que Cristo trajo al mundo, es anticipo del reposo definitivo en el Amor. De esta manera, la música, en su capacidad de orientar hacia Dios y de armonizar lo diverso, es signo eficaz, casi a la manera de un sacramento, que anticipa la unión íntima con Dios, así como la unión de todo el Pueblo de Dios con el Cosmos y con los bienaventurados. Cantar es así un acto eclesial por excelencia, y la música una verdadera *epifanía* de la naturaleza de la Iglesia.

Finalmente, a modo de síntesis, citemos un pasaje de *Musicam Sacram* donde se describe sucintamente cómo la liturgia adquiere una dimensión más noble y plena gracias al *munus ministeriale* de la música:

“[Por la música sacra] la oración adopta una expresión más penetrante; el misterio de la sagrada liturgia y su carácter jerárquico y comunitario se manifiesta más claramente; mediante la unión de las voces se llega a una más profunda unión de corazones; desde la belleza de lo sagrado el espíritu se eleva más fácilmente a lo invisible; en fin, toda la celebración prefigura con más claridad la liturgia santa de la nueva Jerusalén”⁶⁶.

Así, la música litúrgica integra múltiples dimensiones a la vez – antropológica, soteriológica, pneumatológica, eclesiológica y escatológica –, pero todas ellas se ordenan a un mismo fin: la gloria de Dios y la santificación del mundo.

5. Conclusión

El objeto central de nuestro trabajo era releer los fundamentos de la música litúrgica a partir de las nociones de *participatio* y de *communio*. Para ello, nos focalizamos en identificar cuál es la finalidad principal de la música litúrgica, y su modo de realización. Llegamos así a la conclusión de que la música litúrgica tiende al mismo fin que la liturgia: la gloria de Dios y la santificación del mundo. Como *pars necessaria* de la liturgia, la música sacra no es un mero adorno en la celebración, sino un auténtico *munus ministeriale* que realiza su fin al disponer de manera eficaz al Pueblo de Dios a participar activamente en la obra salvífica de Dios que se anuncia, actualiza y comunica en la liturgia. La música tiene así un profundo valor soteriológico y eclesiológico. Para precisar nuestra tesis articulamos nuestro trabajo en tres momentos.

Comenzamos aclarando cuál es la naturaleza y la finalidad principal de la liturgia. A través

⁶⁴ FRANCISCO, *Exhortación apostólica Evangelii Gaudium*, Editrice Vaticana, Roma 2013, 117

⁶⁵ San Ambrosio, *In Psal.* 1.

⁶⁶ SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, *Instrucción Musicam Sacram...*, 5.

de una lectura de *Sacrosanctum Concilium*, apoyada por otros documentos magisteriales, llegamos a la conclusión de que la liturgia es la celebración del misterio pascual. “Por la liturgia, Cristo, nuestro Redentor y Sumo Sacerdote, continúa en su Iglesia, con ella y por ella, la obra de nuestra redención” (CEC 1069). La liturgia es esencialmente acción de Dios, en la cual el *Christus totus*, Cabeza y Cuerpo, obra, por acción del Espíritu Santo, la santificación del mundo y el culto público que se debe a Dios. Por lo tanto, Dios es fuente y fin de toda acción litúrgica.

Luego, desarrollamos la noción de *participatio* en la liturgia, definiéndola como tomar parte en la acción de Dios que se despliega en la liturgia. Así, la *participatio actuosa* puede entenderse como estar plena e intencionalmente asociado al misterio de Dios que se revela en la celebración. En su vínculo estrecho con la noción eclesial de *communio*, vimos que la *participatio* es ante todo un tomar parte en la *communio* trinitaria, por mediación de la Iglesia. Pero esta se da siempre de manera diferenciada, según la diversidad de órdenes en la Iglesia (clero, consagrados y laicos) y de funciones litúrgicas en la celebración (sacerdote celebrante, acólito, lector, cantor, etc.).

Finalmente, abordamos la finalidad de la música en la liturgia, precisando que la música es un elemento constitutivo de la misa solemne, un verdadero *munus ministeriale*. La música, por su capacidad cristoconformante de elevar los espíritus, es el modo más eficaz, suscitado por el Espíritu Santo, para orientar y disponer, en un gran acto eclesial, a todo el Pueblo de Dios a participar consciente y activamente en el misterio divino que se celebra. La música realiza así la finalidad que le es propia, enriqueciendo por el canto el culto público dado a Dios, y significando por la armonía, casi a la manera de un sacramento, una *communio* fraternal, cósmica, escatológica, y sobre todo una *communio* con la Santísima Trinidad, principio y fin de toda la vida eclesial.

Resta decir que, por las dimensiones de este trabajo, muchos aspectos de la música litúrgica no han podido ser tratados, y algunos siquiera han sido esbozados. Nuestro objetivo se limitaba simplemente al rol de la música en la liturgia, precisando su finalidad a partir de una significación más plena de la *participatio actuosa*. No obstante, creemos firmemente que una perspectiva soteriológica y eclesial de la música litúrgica podría ayudar a replantear arcanos conflictos como la aparente oposición entre esteticismo y funcionalidad, universalidad e inculturación, etc.

6. Referencias bibliográficas

- BENEDICTO XVI, *Carta encíclica Deus Caritas Est*, Editrice Vaticana, Roma 2005.
 BENEDICTO XVI, *Exhortación apostólica postsinodal Sacramentum Caritatis*, Editrice Vaticana, Roma 2007.
 CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, Editrice Vaticana, Roma 1992.
 CONCILIO VATICANO II, *Constitución dogmática Dei Verbum*, Editrice Vaticana, Roma 1965.
 CONCILIO VATICANO II, *Constitución dogmática Lumen Gentium*, Editrice Vaticana, Roma 1965.
 CONCILIO VATICANO II, *Constitución pastoral Gaudium et Spes*, Editrice Vaticana, Roma 1965.
 CONCILIO VATICANO II, *Constitución Sacrosanctum Concilium*, Editrice Vaticana, Roma 1963.
 CONCILIO VATICANO II, *Decreto Ad Gentes*, Editrice Vaticana, Roma 1965.
 DE AQUINO, T., *Suma de teología*, B.A.C., Madrid 1994.
 DE LA SOUJEOLE, B. D., *Introduction au mystère de l'Église*, Parole et Silence - col. Bibliothèque de la revue thomiste, Paris 2006.
 FERNÁNDEZ, A., *Teología dogmática II*, B.A.C., Madrid 2012.
 FRANCISCO, *Carta apostólica Desiderio Desideravi*, Editrice Vaticana, Roma 2022.
 FRANCISCO, *Carta encíclica Laudato Si'*, Editrice Vaticana, Roma 2015.
 FRANCISCO, *Exhortación apostólica Evangelii Gaudium*, Editrice Vaticana, Roma 2013.
 GELINEAU, J., *Chant et musique dans le culte chrétien*, Fleurus, Paris 1962.
 JUAN PABLO II, *Carta apostólica Vicesimus Quintus Annus*, Editrice Vaticana, Vaticano 1988.

- JUAN PABLO II, *Quirógrafo del sumo pontífice Juan Pablo II en el centenario del motu proprio "Tra le Sollecitudini"*, Editrice Vaticana, Roma 2003.
- LABOURDETTE, M., *La religion. "Grand cours" de théologie morale, T. XIII*, Parole et Silence - col. Bibliothèque de la revue thomiste, Paris 2018.
- MOOG, F., *La participation à l'exercice de la charge pastorale de la paroisse. Une évaluation théologique du canon 517 §2*, Desclée de Brouwer, Paris 2010.
- PÍO X, *Motu proprio Tra le sollecitudini*, Editrice Vaticana, Roma 1903.
- PIO XII, *Carta encíclica Mediator Dei*, Editrice Vaticana, Roma 1947.
- PIO XII, *Carta encíclica Musicae Sacrae Disciplina*, Editrice Vaticana, Roma 1955.
- RATZINGER, J., *El espíritu de la liturgia*, Cristiandad, Madrid 2000.
- SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, *Instrucción Musicam Sacram*, Editrice Vaticana, Roma 1967.
- SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, *Instrucción Musicam sacram*, Paulinas, Madrid 1967.
- STEINMETZ, M., *La fonction ministérielle de la musique sacrée. L'approche originale de la Tradition par Vatican II*, Cerf, Paris 2018.